

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)  
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 100 rs.—Por seis meses 60.—Por tres meses 40.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 140.—Por seis meses 80.—Por tres meses 50.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la redacción del BOLETÍN, Imprenta, litografía y librería, de ALONSO Y Z. MENENDEZ, Don Sancho 13.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobres se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, bajo el tipo de 1 real línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. de año atrasado 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 26 de Enero)

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Sermas. Señoras Princesa de Asturias é infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las infantas Doña María Isabel, doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta núm. 25.)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL  
de Beneficencia y Sanidad.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 29 reformado del Re-

glamento vigente de baños y aguas mínero-medicinales, esta Superioridad ha dispuesto se anuncie concurso cerrado para proveer las plazas vacantes de baños que á continuacion se expresan, las cuales se cubrirán entre los Médicos Directores propietarios, bajo las siguientes reglas.

1.ª El día 24 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, los Directores en propiedad que quieran variar de destino se presentaran en esta Direccion general personalmente ó por representacion con poder en forma legal.

2.ª Las referidas plazas, como asimismo las que vaquen hasta el día del concurso y las que en este acto vayan resultando vacantes por los cambios de los individuos que las desempeñan, las elegiran los Médicos Directores propietarios por rigurosa antigüedad en la forma que previene el citado artículo del reglamento del ramo.

3.ª Terminado este concurso será desestimada toda instancia en solicitud de cambio de destino, debiéndose proveer las vacantes que ocurran desde la terminacion de este acto con arreglo á las disposiciones del expresado reglamento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid 20 de Enero de 1883.—  
El Director general, Pedro Antonio Torres.

Relación de las plazas vacantes de  
baños á que se contrae la anterior  
orden.

BAÑOS.	PROVINCIAS.
Barambio, Nanclares de la Oca, Santa Filomena de Gomillar, Zuazo.	Alava.
Nuestra Sra. de Orito.	Alicante.
Alfaro, Guardaviajeja, Lucainena.	Almeria.
San Bartolomé de la Cuadra Segalés Tor-na.	Barcelona.
Arlanzón, Fuensanta de Gayangos, Salinas de Rosio.	Búrgos.
San Gregorio de Brozas Paterna, Gizonza.	Cáceres.
Montanejos, Ntra. Señora de Abella.	Cádiz.
Navalpino.	Castellón.
Arenosilla, Horcajo.	Ciudad-Real.
Alcantud, Yemeda, Solan de Cabras, Valdegango.	Córdoba.
Nuestra Señora de las Mercedes.	Cuenca.
Alicun, Sierra Elvira.	Gerona.
San Juan de Azcoitia.	Granada.
Estadilla, Panticosa.	Guipúzcoa.
Fuenteálamo.	Huesca.
San Adrian.	Jaen.
Caldas de Bohí, San Vicente, Traveseros.	León.
Haro, Riva los Baños.	Lérida.
Maravilla (Loeches.)	Logroño.
Fuente Amargosa, Villo ó Rozas.	Madrid.
Fuensanta de Lorca.	Málaga.
Alsásua, Belascoain, Burlada.	Murcia.
	Navarra.

Prelo.	Oviedo.
Calzadilla del Campo.	Salamanca.
La Hermida.	Santander.
Bellús, Chulilla, Nuestra Señora del Carmen, Siete Aguas.	Valencia.
Echano, Guesala, La Muera.	Vizcaya.
Fonté, Quinto.	Zaragoza.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

## Circular núm. 172.

La Junta general de socorros para Cuba y Filipinas interesa el conocimiento del estado de suscripcion en esta Provincia con objeto de remitir á la mayor brevedad posible, nuevos recursos á las provincias ultramarinas; por lo tanto espero de las Juntas locales remitirán á esta provincial los fondos recaudados y listas correspondientes á fin de que una vez centralizadas las cantidades recaudadas en union de las que existan en esta provincial, puedan remitirse á la Caja sucursal seguidamente.

Palencia 26 de Enero de 1883.  
El Gobernador, Domingo Garcia.

# DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

## *Recaudacion de Contribuciones de la provincia de Palencia.*

RELACION del personal auxiliar de esta Delegacion encargado de verificar la cobranza de las Contribuciones é Impuestos del corriente año económico de 1882-83 con expresion de los dias del próximo mes de Febrero en que aquella habrá de tener lugar en cada uno de los pueblos siguientes:

Clases.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Contribuciones é Impuestos.	Dias de cobranza.
<i>Demarcacion de Amusco.</i>				
Recdor. Ausiliar, Ausiliar.	D. José Rodriguez. Gorgonio Rodriguez. Pedro Mediavilla.	Amayuelas de Abajo.	Territorial, Industrial y Sal 3. <sup>er</sup> trimestre.	6 Febrero.
		Amayuelas de Arriba.	Id. id. 3. <sup>er</sup> trimestre y Sal 1. <sup>o</sup> 2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup>	7
		Amusco.	Id. id. y sal 3. <sup>er</sup> trimestre.	8, 9 y 10
		Palacios del Alcor.	Id. idr y sal 3. <sup>er</sup> trimestre.	1
		Piña de Campos.	Id. id. 3. <sup>er</sup> trimestre y sal 1. <sup>o</sup> 2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup>	8 y 9
		Támara.	Id. id. y sal 3. <sup>er</sup> trimestre.	2 y 3
		S. Cebrian de Campos.	Id. id. y sal 3. <sup>er</sup> trimestre.	2 y 3
		Rivas.	Id. id. y sal 3. <sup>er</sup> trimestre.	1
		Valdeolmillos.	Id. id. 3. <sup>er</sup> trimestre y sal 1. <sup>o</sup> 2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup>	1
		Valdespina.	Id. id. y sal 3. <sup>er</sup> trimestre.	7
Villagimena.	Id. id. y sal 3. <sup>er</sup> trimestre.	2		
<i>Demarcación de Villarramiel.</i>				
Recdor.	Marcelo Herrero.	Villerías.	Territorial, Industrial 3. <sup>er</sup> trimestre y Sal 1. <sup>o</sup> 2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup>	1
		Castil de Vela.	Id. id. id. y sal id.	2
		Boada de Campos.	Id. id. 3. <sup>er</sup> trimestre.	3
		Belmonte.	Id. id. id.	7
		Meneses.	Id. id. y sal 3. <sup>er</sup> trimestre.	8
		Capillas.	Id. id. 3. <sup>er</sup> trimestre y sal 1. <sup>o</sup> 2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup>	9
		Villarramiel.	Id. id. y sal 3. <sup>er</sup> trimestre.	10, 11, 12 y 13
<i>Demarcación de Cevico la Torre.</i>				
Recdor. Ausiliar.	Francisco Diezhandino. Ambrosio Diezhandino.	Soto de Cerrato.	Territorial Industrial y Sal 3. <sup>er</sup> trimestre.	1
		Hontoria de Cerrato.	Id. id. y sal id.	2
		Tariego.	Id. id. 3. <sup>er</sup> trimestre y sal 1. <sup>o</sup> 2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup>	3
		Valle de Cerrato.	Id. id. y sal id.	4 y 5
		Castrillo Onielo.	Id. id. id. y sal id.	6 y 7
		Vertavillo.	Id. id. id. y sal id.	8 y 9
		Cubillas de Cerrato.	Id. id. id. y sal id.	10
		Población de Cerrato.	Id. id. 3. <sup>er</sup> trimestre.	11
		Alba de Cerrato.	Id. id. y sal 3. <sup>er</sup> trimestre.	12 y 13
		Castrillo D. Juan.	Id. id. 3. <sup>er</sup> trimestre.	2 y 3
		Hérmedes.	Id. id. y sal 3. <sup>er</sup> trimestre.	4
		Cevico Navero.	Id. id. y sal 3. <sup>er</sup> trimestre.	6 y 7
		Villaconancio.	Id. id. 3. <sup>er</sup> trimestre.	8
		Cevico la Torre.	Id. id. 3. <sup>er</sup> trimestre y sal 1. <sup>o</sup> 2. <sup>o</sup> 3. <sup>o</sup>	14, 15 y 16
<i>Demarcación de Osorno.</i>				
Recdor.	Policarpo Abril.	S. Llorente de la Vega.	Territorial Industrial 3. <sup>er</sup> trimestre y sal 1. <sup>o</sup> 2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup>	1
		Osornillo.	Id. id. 3. <sup>er</sup> trimestre.	2
		Villadiezma.	Id. id. y sal 3. <sup>er</sup> trimestre.	3
		Osorno.	Id. id. y sal 3. <sup>er</sup> trimestre.	4 y 5
		Lantadilla.	Id. id. 3. <sup>er</sup> trimestre y sal 1. <sup>o</sup> 2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup>	6 y 7
		Villaherreros.	Id. id. y sal 3. <sup>er</sup> trimestre.	8 y 9
		Fuente-andrino.	Id. id. y sal 3. <sup>er</sup> trimestre.	10
		Abia de las Torres.	Id. id. 3. <sup>er</sup> trimestre y sal 1. <sup>o</sup> 2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup>	11
		Santillana.	Id. id. y sal id.	12 y 13
		Las Cabañas.	Id. id. id. y sal id.	14
<i>Demarcación de Frechilla.</i>				
Recdor. Ausiliar.	José Maria Garcia. Lorenzo Cacharro.	Castromocho.	Territorial Industrial y sal 3. <sup>er</sup> trimestre.	1 y 2
		Baquerin.	Id. id. 3. <sup>er</sup> trimestre y sal 1. <sup>o</sup> 2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup>	3
		Abarca.	Id. id. y sal 3. <sup>er</sup> trimestre.	3
		Mazariegos.	Id. id. y sal tercer trimestre.	7
		Guaza.	Id. id. y sal tercer trimestre.	8
		Frechilla.	Id. id. 3. <sup>er</sup> trimestre y sal 1. <sup>o</sup> 2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup>	9 y 10
		Fuentes de Nava.	Id. id. y sal 3. <sup>er</sup> trimestre.	11 y 12
		Autillo de Campos.	Id. id. y sal 3. <sup>er</sup> trimestre.	13

*Demarcacion de Dueñas.*

	Dueñas.	Territorial Industrial tercer trimestre.	1 2 y 3
	Villalobon.	Id. id. y sal 3. <sup>er</sup> trimestre.	5
	Monzon.	Id. id. y sal id. trimestre.	7 y 8
	Fuentes de Valdepero.	Id. id. y sal id. trimestre.	9 y 10
Recdor.	Sta. Cecilia del Alcor,	Id. id. tercer trimestre.	11
	Valoria del Alcor.	Id. id. y sal tercer trimestre.	13
	Ampudia.	Id. id. y sal id. trimestre.	14 y 15
	Torremormejon.	Id. id. y sal id. trimestre.	16 y 17
	Pedraza de Campos.	Id. id. tercer trimestre.	18
	Revilla de Campos.	Id. id. y sal tercer trimestre.	19

*Demarcacion de Nogal de las Huertas.*

	Villamorco.	Ter. é ind. 3. <sup>er</sup> trimestre y sal 1. <sup>o</sup> , 2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup> .	3
	Robladillo.	Id. id. id. y sal id.	7
	Villasabariego.	Id. id. 3. <sup>er</sup> trimestre.	8
	Nogal.	Id. id. 3. <sup>er</sup> trimestre.	9
	Villaturde.	Id. id. 3. <sup>er</sup> trimestre.	10 y 11
	S. Mamés.	Id. id. 3. <sup>er</sup> trimestre y sal 1. <sup>o</sup> , 2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup> .	12
	Calzada los Molinos.	Id. id. tercer trimestre.	13
	Bahillo.	Id. id. tercer trimestre.	1 y 2

*Demarcacion de Saldaña.*

	Villamoronta.	Territorial é Industrial 3. <sup>er</sup> trimestre y Sal 1. <sup>o</sup> 2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup> .	1
	La Serna.	Id. id. id. y sal id.	2
	Gozon.	Id. id. id. y sal id.	3
	Saldaña.	Id. id. id. y sal id.	4 5 y 6
	Villafrauel.	Id. id. 3. <sup>er</sup> trimestre.	7
R. intr <sup>o</sup> .	Membrillar.	Id. id. 3. <sup>er</sup> trimestre y sal 1. <sup>o</sup> 2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup> .	8
D. Bernardo Mediavilla.	Vega de D. <sup>a</sup> Olimpa.	Id. id. 3. <sup>er</sup> trimestre.	9
	Villota del Duque.	Id. id. 3. <sup>er</sup> trimestre.	10
	Quintanilla de Onsoña.	Id. id. 3. <sup>er</sup> trimestre.	11
	Santervas de la Vega.	Id. id. 3. <sup>er</sup> trimestre.	12
	Moslares.	Id. id. 3. <sup>er</sup> trimestre.	13
	Villarrabé.	Id. id. y sal 3. <sup>er</sup> trimestre.	14

*Demarcacion de Paredes.*

	Villada.	Territorial e Industrial 3. <sup>er</sup> trimestre.	1 y 2
	Pozuelos del Rey	Id. id. 3. <sup>er</sup> trimestre y sal 1. <sup>o</sup> 2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup> .	3
	Boadilla de Rioseco.	Id. id. 3. <sup>er</sup> trimestre.	7 y 8
	Villacidaler.	Id. id. y sal 3. <sup>er</sup> trimestre.	9
Cobrador	Villalumbroso.	Id. id. 3. <sup>er</sup> trimestre y sal 1. <sup>o</sup> 2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup> .	10
D. Francisco Fernandez	Paredes.	Id. id. 3. <sup>er</sup> trimestre.	11 12 y 13
Auxiliar,	Abastas.	Id. 3. <sup>er</sup> trimestre y sal 1. <sup>o</sup> 2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup> .	7
Eugenio Olmedo.	Añoza.	Id. id. y sal id.	8
	Villanueva Rebollar.	Id. id. y sal id.	9
	Cardeñosa.	Id. id. y sal 3. <sup>er</sup> trimestre.	10

*Demarcacion de Becerril.*

	Becerril de Campos.	Territorial é industrial 3. <sup>er</sup> trimestre.	1, 2 y 3
	Villaumbrales.	Id. id. y sal 3. <sup>er</sup> trimestre.	4 y 5
	Grijota.	Id. id. y sal 3. <sup>er</sup> trimestre.	6 y 7
	Autilla del Pino.	Id. id. y sal 3. <sup>er</sup> trimestre.	9
	Villamartin.	Id. id. y sal 3. <sup>er</sup> trimestre.	10
Cobrador	Perales.	Id. id. 3. <sup>er</sup> trimestre y sal 1. <sup>o</sup> , 2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup> .	11
Alexandro de Castro.	Manquillos.	Id. id. y sal 3. <sup>er</sup> trimestre.	11
Auxiliar.	Husillos.	Id. id. y sal 3. <sup>er</sup> trimestre.	12
Julian Manzanedo.	Baños de Cerrato.	Id. id. y sal 3. <sup>er</sup> trimestre.	14
	Magaz.	Territorial y sal 3. <sup>er</sup> trimestre.	15
	Villamuriel de Cerrato.	Territorial y sal 3. <sup>er</sup> trimestre.	16 y 17

*Demarcacion de Baltanás.*

	Antigüedad.	Territorial é Industrial y sal 3. <sup>er</sup> trimestre.	14 y 15
	Baltanás.	Id. id. 3. <sup>er</sup> trimestre y sal 1. <sup>o</sup> , 2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup> .	1, 2 y 3
	Cobos de Cerrato.	Id. id. 3. <sup>er</sup> trimestre.	6
	Espinosa de Cerrato.	Id. Id. 3. <sup>er</sup> trimestre.	7 y 8
	Herrera Valdecañas.	Id. id. 3. <sup>er</sup> trimestre y sal 1. <sup>o</sup> , 2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup> .	18 y 19
	Hornillos de Cerrato.	Id. id. y sal 3. <sup>er</sup> trimestre.	8
	Palenzuela.	Id. id. y sal 3. <sup>er</sup> trimestre.	8 y 9
	Quintana del Puente.	Id. id. y sal 3. <sup>er</sup> trimestre.	7
	Reinoso.	Id. id. y sal 3. <sup>er</sup> trimestre.	7
	Tabanera de Cerrato.	Id. id. y sal 3. <sup>er</sup> trimestre.	12
	Villahán de Palenzuela.	Id. id. y sal 3. <sup>er</sup> trimestre.	10 y 11
	Valdecañas.	Id. id. y sal 3. <sup>er</sup> trimestre.	9
	Villaviudas.	Id. id. 3. <sup>er</sup> trimestre y sal 1. <sup>o</sup> , 2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup> .	16 y 17
	Villodrigo.	Id. id. 3. <sup>er</sup> trimestre.	20

Cobrador Felix Vazquez.  
Auxiliar. Indalecio Cibera.  
Id. Francisco Lopez.

Demarcacion de Guardo.

Cobrador Pedro Niño.

Velilla de Guardo.	Territorial é industrial y sal 3 <sup>er</sup> . trimestre.	1
Guardo.	Id. id. 3 <sup>er</sup> . trimestre.	2 y 3
Mantinos.	Id. id. 3 <sup>er</sup> . trimestre.	4
Villalba de Guardo.	Id. id. y sal 3 <sup>er</sup> . trimestre.	5
Fresno del Rio.	Id. id. y sal 3 <sup>er</sup> . trimestre.	7
Pino del Rio.	Id. id. y sal 3 <sup>er</sup> . trimestre.	8
Villosilla de la Vega.	Id. id. 3 <sup>er</sup> . trimestre.	9
Poza de la Vega.	Id. id. 3 <sup>er</sup> . trimestre y sal 1. <sup>o</sup> , 2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup> .	10
Villaluenga.	Id. id. y sal 3 <sup>er</sup> . trimestre.	11
Pedrosa de la Vega.	Id. id. 3 <sup>er</sup> . trimestre y sal 1. <sup>o</sup> , 2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup> .	12
Bustillo de la Vega.	Id. id. 3 <sup>er</sup> . trimestre y sal 1. <sup>o</sup> , 2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup> .	13

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos, debiendo recordar á todos los contribuyentes que por ningun concepto dejen de recojer y conservar en su poder los recibos que satisfagan, toda vez que la posesion del recibo talonario es el único medio de justificar satisficieron sus cuotas por contribuciones directas.

Al propio tiempo esta Delegacion invita y recuerda á todos los contribuyentes que se hallan en descubierto por Contribuciones atrasadas para que satisfagan sus débitos de acuerdo con lo dispuesto por Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda en 4 de Abril de 1877 segun la que, cuando un contribuyente adeude diferentes cuotas de contribucion, deberá satisfacerlas precisamente por orden de vencimientos, para lo cual he comunicado á todos los dependientes de esta Oficina las más terminantes órdenes, á fin de que no admitan bajo pretesto alguno las cuotas del actual trimestre, sin hacer efectivas las de anteriores.

Palencia 24 de Enero de 1883.—El Delegado del Banco de España, Enrique Robert.

*Direccion de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.*

Las amas que tienen á su cuidado niños expósitos procedentes de la casa-cuna de esta Capital, se presentarán en la oficina de Maternidad en los dias 7, 8, 9 y 10 del mes de Febrero próximo venidero, de diez de su mañana á una de la tarde, con el objeto de satisfacerlas las mensualidades de Noviembre y Diciembre últimos; así mismo y en los indicados dias, se abonarán socorros á domicilio y pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares; por tanto ruego á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades, tengan á bien ponerlo en conocimiento de las interesadas en los pagos de que se hace mérito.

Palencia 24 de Enero de 1883.  
El Director, Luis de la Guerra.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

NOVÍSIMA EDICION

de la

**LEY PROVINCIAL**

Y

Guías de elecciones para Diputados provinciales, se venden en la Imprenta de este Boletín, D. Sancho 13, á 8 y 4 reales respectivamente.

**VIGAS DE OLMO.**

Se venden sueltas ó por partidas de 100. Dirigirse á D. Felipe Maté, en Rivas.

**TEJAR.**

Se arrienda en Villasirga uno de la propiedad de D. Próculo N. Garrachon, para tratar dirigirse al mismo. 1-6

**ARRIENDO DE TIERRAS.**

Quien quisiere tomar en renta ochenta y cuatro y media obradas de tierra labrantia radicante en el campo y término de Guaza de Campos propia del Excmo. Sr. Marqués de Aguila-fuente, se servirá presentar en la Ciudad de Palencia el jueves ocho del próximo mes de Febrero en la casa del Administrador Guillermo Astudillo, calle Mayor principal número 53, á las doce de su mañana, donde se rematarán en público en el mejor postor bajo las condiciones que desde este dia se hallan de manifiesto en dicha casa Administración. 1-2

**DECLARACIONES DE VECINDAD**

Y

**RESUMEN DEL PADRON.**

Se hallan de venta en la Imprenta de este Boletín, Don Sancho 13.

**Á LOS LICENCIADOS DE CUBA**

Compra Felino F. de Villarán sus abonares, y á los fallecidos los créditos.

Palencia, Herreros 14.

**GUIA DE QUINTAS**

POR

D. Eusebio Freixa y Rabasó.

Se halla de venta en la Imprenta de este Boletín.

Don Sancho 13

Palencia.

Se venden ó arriendan en total ó parcialmente todas las tierras pertenecientes al Sr. D. Santos de Gandarillas vecino de Santander, radicantes en el término de esta ciudad; las personas que deséen interesarse en cualquiera de los conceptos, puede pasar á tratar con Don Guillermo Astudillo Procurador en Palencia ó con el propietario en Santander.

Tambien se arrienda ó vende la Fábrica de harinas titulada «La Florida» radicante en Husillos. 21

Obras de D. Eusebio Freixa y Rabasó de que hay ejemplares disponibles para la venta en la Imprenta de este Boletín.

Pesetas.

Guía de quintas, 11. <sup>a</sup> edicion.	4,50
Idem de Consumos, 10. <sup>a</sup> edicion.	2
Prontuario de la contribucion industrial, que contiene la ley de 31 de Diciembre de 1881, el Real decreto, Reglamento y tarifas de 13 de Julio de 1882, los modelos oficiales de dicho Reglamento y varios formularios de expedientes, etc.	1,50
Impuesto de cédulas personales.	0,50

Libro manual de pesas y medidas para toda España.	2,50
Manual de caza, pesca y uso de armas.	0,50
Prontuario de la Administracion municipal, 4 tomos en 4. <sup>o</sup> mayór con 1.700 formularios.	22,50
Libro de las leyes Municipal y Provincial de 2 de Octubre de 1877, anotadas profusamente.	2
Guía de los Secretarios de Ayuntamientos y de las Diputaciones Provinciales, con dichas Leyes Municipal y Provincial.	3,50
Legislacion para todos: apéndice al Prontuario de la Administracion.	2,50
Guía de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.	3
Apéndice á la Guía de la contribucion de inmuebles.—Reglamento de 10 de Diciembre de 1878.	0,50
Guía teórico-práctica de contabilidad municipal y partida doble.	3,50
Legislacion y Diccionario indicador de la Renta Timbre del Estado.	1,5
Novísimos impuestos á las contribuciones industrial y territorial, y sobre los alquileres.	0,50
Artículos de primera necesidad, suministros, bagajes y alojamientos.	1,50
El Crisol de centenares de libros, folletos, etc., etc.	1
El Ángel de una familia, drama en 4. <sup>o</sup> en verso.	2
El Mentor de la niñez: máximas, en verso, de moral y urbanidad.	0,30